

CONTRATO DE COMPRA – VENTA

EN ESTA CIUDAD DE CHIHUHUA, CHIHUHUA SIENDO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 COMPARECEN POR EL SR. FRANCISCO JAVIER CEDILLO ROJO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC REPRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO POR EL SR. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE COMPRADORA", QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA VENTA, RESPECTO A UN VEHICULO QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE Y EL CUAL ESTÁN CONFORMES SE SUJETE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I.- EL SR. FRANCISCO JAVIER CEDILLO ROJO MANIFIESTA QUE SE DEDICA A VENTA DE VEHICULOS, TENIENDO SU DOMICILIO EN CALLE 70 # 138 FRACCIONAMIENTO SALUD CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA QUIEN TIENE EL NÚMERO TELEFÓNICO (614) 198-98-97.
- II. MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC. MANIFIESTA QUE TENIENE SU DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD # 10 COL CENTRO CP. 99800 TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC. TELEFONO 467-952-7114.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTE:

CLAUSULAS:

PRIMERA LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA SER LA LEGÍTIMA PROPIETARIA Y POSEEDORA DEL SIGUIENTE VEHICULO:

VEHICULO DE TRABAJO MARCA: KENWORTH

MODELO: 2800

LINEA: T300

KMS: 195,000

NUMERO DE PLACAS: DL6545A

COLOR: BLANCO

AÑO: 2008

NO. DE SERIE: 3BKMHN8XX8F313620

NO. DE MOTOR 46744713

FECHA: 29/12/2022

SEGUNDA.- ASÍ MISMO LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA QUE UNA VEZ REVISADA EL VEHICULO DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE TANTO MECANICAMENTE COMO FISICAMENTE HACIENDO ADEMÁS LAS PRUEBAS QUE CONSIDERO NECESARIOS PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, ES SU DESEO ADQUIRIR DICHO VEHICULO EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA PARTE VENDEDORA POR SU ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO

TERCERA.- AMBAS PARTES, ESTABLECEN COMO EL PRECIO JUSTO DEL VEHICULO DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD DE

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be a stylized 'R' or 'L' with a horizontal line through it, and the initials 'G' are written above it.

\$650,000.00 (SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SERA LIQUIDADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

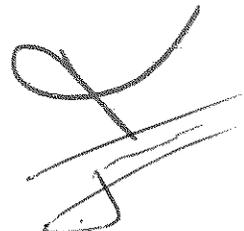
1.- \$506,046.17 (QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) EN TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE BANCOMER EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2.-\$143,953.83 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.) SE PAGARA A MAS TARDAR EL DIA 20 DE ENERO DEL 2023.

CUARTA.- POR CONSIGUIENTE, UNA VEZ HECHO EL PAGO TOTAL, LA PARTE VENDEDORA REALIZARA LA FORMAL ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA EL VEHICULO DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES, A LA PARTE COMPRADORA, QUIEN LA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, SIENDO A PARTIR DE ESA FECHA LA PARTE COMPRADORA RESPONSABLE DE CUALQUIER USO. DESTINO, MULTA, DAÑO, CHOQUE, LESIÓN O SITUACIÓN QUE PUDIERA SURGIR RESPECTO DE LA MAQUINARIA QUE AHORA RECIBE DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA PARTE VENDEDORA POR TAL CONCEPTO.

ASÍ MISMO, MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES QUE SERÁN A CARGO DE LA PARTE COMPRADORA EL GASTO QUE RESULTE NECESARIO PARA EL TRASLADO DEL VEHICULO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA.- AHORA BIEN, MANIFIESTA LA PARTE COMPRADORA QUE EFECTUARA LOS TRAMITES E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA CERCIORARSE DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN EL VEHICULO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LA PROCEDENCIA LICITA DE ÉSTA, LA CUAL A LA FECHA NO PRESENTE REPORTE DE ROBO O SIMILAR, OTORGANDO LA PARTE VENDEDORA UNA GARANTÍA A LA PARTE COMPRADORA POR UN LAPSO DE SEIS MESES NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE VE A LA VERACIDAD

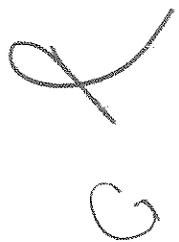
G


DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DEL VEHICULO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- UNA VEZ HECHO EL PAGO TOTAL, LA PARTE VENDEDORA ENTREGARA A LA PARTE COMPRADORA A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DEL VEHICULO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. SIRVIENDO COMO EL MÁS AMPLIO RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EL PRESENTE CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES. EL SEÑOR FRANCISCO REYES TORRES PEREZ AUTORIZA QUE SE FACTURE DICHO VEHICULO A NOMBRE DE MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC.

SEPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU VOLUNTAD Y POR LO TANTO RENUNCIAN A INTERPONER RESPECTO DEL MISMO CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD MANIFESTANDO QUE ESTE SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE Y QUE ADEMÁS CON LA VENTA NO EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO DE ALGUNA DE LAS PARTES YA QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE AMBOS CONSIDERAN JUSTO.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y BIEN ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LA PARTE COMPRADORA



[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA ZAC.
REPRESENTANTE
C. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ.

LA PARTE VENDEDORA.

[Handwritten signature]

ALTOS Y MÁS
PREPRESENTANTE
FRANCISCO JAVIER CEDILLO ROJO

TESTIGO

[Handwritten signature]

SINDICATO MUNICIPAL
Gizelda Covarrubias Gutiérrez